



**Legislatura**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se denomina Plazoleta “Presidente doctor Arturo Frondizi” al espacio sin denominación, sito entre las calles C. Irigoyen, Bacacay, Ruiz de los Llanos y Gral. César Díaz (Nomenclatura Catastral: Sección: 91, Manzana 37, Parcela: 000), en el Barrio de Villa Luro, Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Se modifican y se actualizan todos los instrumentos de señalización virtuales y analógicos que dependan del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que estén en concordancia con el artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO  
PABLO JAVIER SCHILLAGI

**LEY 6828**

ES COPIA



**Legislatura**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

